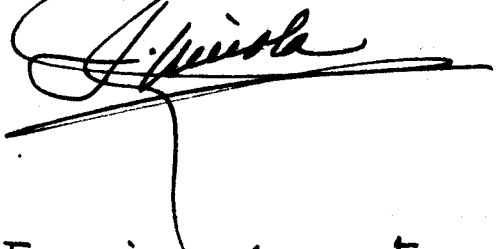


Diligencia. - Para hacer constar que el presente libro de actas se inicia con la continuación del acta del Ayuntamiento Pleno correspondiente a la sesión del día 29 de diciembre de 1962, que no cupo íntegra en el libro de actas abierto con fecha 28 diciembre de 1961.

Granollers 3 enero de 1963

el secretario



segundo. - Solicitar igualmente que las referidas obras, tanto en lo que se refiere al proyecto como a su ejecución, se realicen por cuenta y a cargo del Estado, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de 7 de julio de 1911, ya que se trata de una obra importante y el objeto que se persigue es evitar y combatir las inundaciones que perjudicarían a una población importante y a una zona extensa del territorio nacional.

Tercero. - Que para el caso de que no fuese posible realizar las obras por cuenta del Estado, el Ayuntamiento se obligaría a efectuar las operaciones especificadas en el artículo 22 de la propia Ley, o sea a contribuir con el 25 por ciento del importe del presupuesto y del valor calculado en el proyecto para la ocupación de los terrenos necesarios que no fuesen de dominio público, así como a aportar gratuitamente los terrenos que hubiesen de ocuparse permanentemente y la autorización